

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//19.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1663

Nivel de descripción : Unidad de instalación

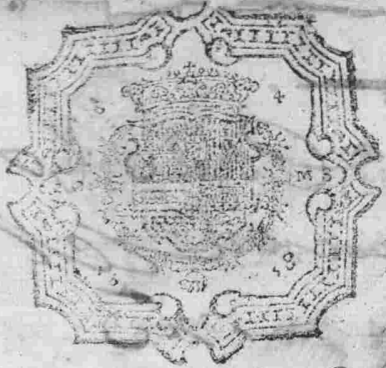
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 44 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres



El año diez mis para el año de mil y seiscientos y
sesenta y tres

Yo Juan de los Rios
 Juan de los Rios del Rey para me
 las cosas que para ser un
 con el Rey segun lo avien
 Crancas de la gran mesa de
 los señores Juan Gomez de Herrera
 i fra^{co} de monje al calde hordi
 narios i de mas capitulo de
 Josir maran je pro puto lo
 que se le avien de dar por
 q se ha hecho de parte del
 q se le avien de dar por
 q se le avien de dar por
 riano de la mesa de
 los señores de la mesa de
 Juan de los Rios de la mesa de
 Crancas de la mesa de
 ci de Fernando Gomez de
 de q se le avien de dar
 de q se le avien de dar
 lo tratado de la mesa de
 con dho Fernando Gomez de
 se le avien de dar por dho
 que ni en el tratado q se
 q se de otra cosa q se
 parte se avien de dar
 ni se avien de dar



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

Yo el Rey de Castilla por sus mercedes y por el
Rey de Navarra Rey y Señor de Navarra don fernand
rey del campo suer padre desta Reyna y Juan
Gomez de Herrera su hijo de su parte y de la parte
de los señores de Navarra don fernand de alvarez
nieto de los señores de Navarra don fernand de alvarez
muchas personas libras el Reunplaca de en la forma
de

que se dio de los señores de Navarra que ay
de los señores

- Juan Garcia Caspous
- Juan moreno Camet
- Juan perez de Pedro a lomo
- Juan Vidal

Juan de Teban nabarro
Juan moreno de aranda
y por los señores de Navarra se hicieron en la
forma que se muestra en el contrato que
se hizo con

Juan Garcia de...
Juan Jimenez de...
y que se hacen por medida de tierra e de otros...
y se hacen de la manera que se muestra en el...
que se dan para que se libren a los señores...
que por a quien se dan de parte de los señores...
manera que se ve en el contrato que se hizo...
de para el... y mando los señores



SELLO QVARTO, DIEZMA
RAVILLAS AÑODE MIL Y SETS
CIENTOS Y SESENTA Y NUNO.

a pedro y maria muros de ... qual nombre
a mester fernandez ... y ... electo por
palabre de ...

alg mayor ... en ... la ...
... de ... a ...
... de ...

de ... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Dionisio Sanchez. Verino de Hauri. Eme
dego que ~~...~~ de Hauri. Eme
dego que ~~...~~ de Hauri. Eme
dego que ~~...~~ de Hauri. Eme
dego que ~~...~~ de Hauri. Eme

Verino =
dego que ~~...~~ de Hauri. Eme

Libranse de los A = 2

frador de Juan de Hauri

dego que ~~...~~ de Hauri. Eme

571

[Faint, mostly illegible handwriting]

[Large, stylized handwritten signature or name]



En las dhas mis para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

Y Bagan como se fueren dadas por vosas de
Cacildos para dha dila semia sea ferdo ba
y sea aca de ferdo Gomez muno
que se facido sea ferdo que por sero muno
ya onq se seade non crax co cr ados para las
Callas se non bro aca bonio til y se se ferdo la
poner me ca to que seade tener cion de ados con
obligacione qd se seade ader a todas sinces
de qd se seade ados y sea se seade ados
a leer do y lo se maren

Alonso de Calanedo y Fernando de S. d. l. o. g.
de Calanedo y Gomez muno

Juan Gonzalez de
alonso ancho Rubiales Miguel muno senator
garcia Bague Garcia

Alonso de Calanedo
Alonso de Calanedo

loa...
M. Luce & Fernando Loalo
Cabanesomegino

ixim
Miguel mio
La argome...

alosanchez
Rubiales

W. Ferrn
Algo...



Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZMA
RAVEDISAÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

ninguno en la Carniceria lo qual se ha
Q' ha por que en nuestro solo de los de Mexico
Q' el dho. no es mas lo que a tenido de
generes publicos nos de los Reales de
a p'ncipio ha de en algunas partes de
Q' comprado para vender si en la
tra tenido en el mas de Q' de los
ra ten firmas de su la faja de la
olla de don de compra con fidedad de muchos
Principales y mayores Q' a ra mo breis
Q' a mente se a retirado de ciudad no puede
posar carne siendo asi que en la Ciudad
Q' se hizo en diez y ocho de los meses
de p'ncipio pidiendo solo p'ncipio de mo de
y si es que ha o a los p'ncipios de la
libre y dandole de cada un de los
en el monte de la Cruz de la Ciudad de
da de la Ciudad de Mexico de la
por ser una cosa tan necesaria para
sen des pues de lo qual el dho. no ha
se como otros a tener en pleo de la
de la ley de la ley de la ley de la ley
de como de la ley de la ley de la ley
es como de la ley de la ley de la ley
mas de la ley de la ley de la ley
de la ley de la ley de la ley de la ley
de la ley de la ley de la ley de la ley
de la ley de la ley de la ley de la ley

Mag. de Perrenard todo donado por los de su
facultad y en virtud de un contrato que se hizo
la (en el fin) de la villa sobre el negocio
hacer de las ligas que se han de hacer
en los términos de la villa de San Juan de los
Rios de los rios en termino de San Juan de los
Rios y Pedro de San Juan de los Rios de San Juan
de los Rios y es acordado que ninguno de
ellos no pueda entrar en la carniceria de los términos
dentro de ninguna manera sin su consentimiento
y licencia de los dichos señores

matopos

M. de Perrenard
H. de Perrenard

de la villa de San Juan de los Rios
y de los Rios de los Rios

H. de Perrenard
J. de Perrenard

H. de Perrenard
J. de Perrenard

M. de Perrenard
H. de Perrenard

de Senado de Baraja ma Landaroz cotab pteal cau
es de a sueldo y lo firmen

~~Alonso de M. Lugo~~ ~~Alonso~~
~~Catana~~ ~~Gomez~~

Joalo ~~Alonso~~ ~~Gomez~~ ~~Alonso~~
Gomez ~~Alonso~~ ~~Gomez~~ ~~Alonso~~
Gomez ~~Alonso~~ ~~Gomez~~ ~~Alonso~~

Alonso
Gomez

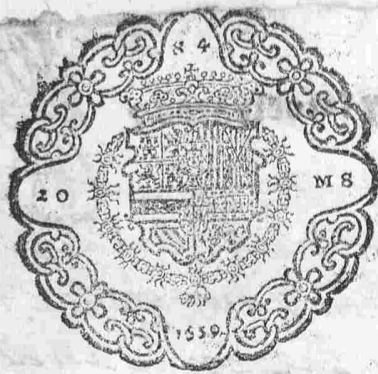
La villa de medicina de la...
yo dios del mes de julio de mil y...
mes ante estando...
segren boande...
de dha villa...
fanda a loal de por el...
mimo...
per petros...
Sarcas...
que por...
en...
pagan por...
comun...
de las de Baraja...



Valga diez mes para el año de mil y setecientos y tres



En la Villa de Medina de las Torres
 a trece dias del mes de Agosto de mill y setecientos y tres
 años y sesenta y tres años e estando presentes
 yo el Rey con Gregorio de Serrano an de Cortes y
 los señores Justicias D. Diego de Sotomayor
 a saber los señores don Luis y don Juan de
 Castañeda Real de don Esteban de
 Fernando Gomez y don Juan de
 y por don Pedro y don Juan de
 y el firmaron y dize que por
 pol. Sancho de Zoraida de Carvajal
 para coner. Bello de culos maldel an
 esto de la y esta ya cerrado y sellado
 y hechas las cosas qd aduieren cada
 veador por suya cuenta de coner
 pare qd se puen las condiciones qd
 de guardar y se han hecho. Los autos
 devedan ser y aora nueva mente se ha
 con ordenaron las siguientes
 Primera monte y condiciones en las
 Equas dias primeros de las marcas en
 de guardar los hechos y el que para
 de su hecho se lo o a otro de pagar por
 cada vez qd para y fuera no vendido
 dición qd para auer
 y a condición qd a cada hora y hora
 monte cada uno con sus pueros y a de
 dor mizeo null y de noche mizeo de
 bello de a parte a pueros se yona qd
 pena de mil do. qd para auer
 y a condición qd si se oviere mizeo



DEL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUEN-
TA Y NUEVE.

Open puerco con nullo bhoz luego qd se de do
en de hacer sacrasudans qd nro co
noçion a de dar quenta al majer domo
el conuho trayendo el dho puerco o bhoz
del a bi ore qd dado con la sena pax qd
Haga d. l. lancia a quien fuere pax qd
fiere con tranho con el lugar lo pax
hacer qd no hacer lo anxiande pax
en lo qd se mude nro puerco a sudans
1 or con di çion qd aude deo ter los puerco
da noche a qd cada pax de do çion nro por
cada noche qd los pax aude pax de
el nro qd de auellos de nro de pax de mas
de qd aude pax qd se nro
1 or condicion qd aude guardar las maras
se dician por el çion de qd cada çion de
gare qual çion de qd se nro fi çion de
conuho a pedille la çion se çion de pax
pax qd se nro con la çion de çion de
lo çion de çion de çion de çion de çion de
de çion de çion de çion de çion de çion de
qd trae un çion de çion de çion de çion de
nro çion de çion de çion de çion de çion de
1 or çion de çion de çion de çion de çion de
cu tar luo qd a pax çion de çion de çion de
qd çion de çion de çion de çion de çion de
de çion de çion de çion de çion de çion de
ades mandaron se çion de çion de çion de



Quinte maravedis

SEILO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUEN
TA Y NUEVE.

Juan Barayt y Pedro Nuñez lo
firmaron y lo firmaron

Alonso de Leonardo xp cambrano
Cabrera Gomezmino de pas

Per
per Balga

Alonso
Alonso de...

En la villa de...
presentes ante mi el domingo...
Garcia...
Juan Garcia...
do y se le...
temidaron...

Alonso de...

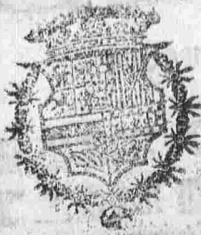


Alga diez mis para el año de mil y trescientos y
sesenta y tres

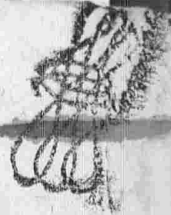


[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



Alga diez mrs para el año de mil y seiscientos y
setenta y tres

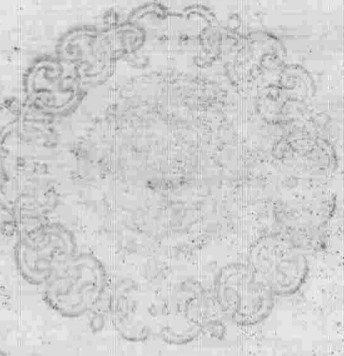


[The main body of the document contains several paragraphs of handwritten text in a cursive script, which is largely illegible due to fading and the angle of the page.]

[Faint handwritten text is visible on the adjacent page to the right, including some numbers and words.]

data de los papeles de oficina de este

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
TRABAJO

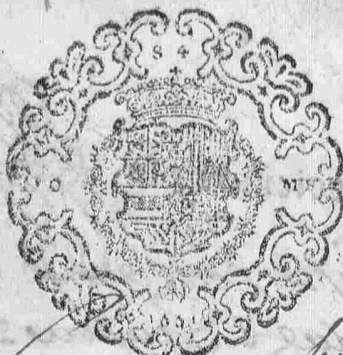


RA
EN

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten notes on the left margin, including 'anchas', 'ales', and other illegible characters]

[Handwritten notes on the right margin, including '10', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '17', '18', '19', '20', '21', '22', '23', '24', '25', '26', '27', '28', '29', '30', '31', '32', '33', '34', '35', '36', '37', '38', '39', '40', '41', '42', '43', '44', '45', '46', '47', '48', '49', '50', '51', '52', '53', '54', '55', '56', '57', '58', '59', '60', '61', '62', '63', '64', '65', '66', '67', '68', '69', '70', '71', '72', '73', '74', '75', '76', '77', '78', '79', '80', '81', '82', '83', '84', '85', '86', '87', '88', '89', '90', '91', '92', '93', '94', '95', '96', '97', '98', '99', '100']



SELLO QVARTO, ILLZMA-
RAVEDTS ANO DE MILLY E ETS,
CIENTOS Y SESENTA Y VNO.

una vez en biano todos los dichos y en si fuesen de
tenido y el tanto como dicho es se pro puso lo que
en el referido se pro puso que se ganase y en bre
podos los años tal dia como y el cauido por con
pudo ser mayor de otros de los dichos y en si fuesen
mi ser mayor de otros y de los dichos y en si fuesen
no cauidos conplido los dichos y en si fuesen
poder ser para una vez en si fuesen
y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
que a sus tales y de los dichos y en si fuesen
dos señores de los dichos y en si fuesen
y para que se ganase de los dichos y en si fuesen
de los dichos y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
por el tal y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
que se hizo de los dichos y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
por el tal y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
que se hizo de los dichos y en si fuesen de los dichos y en si fuesen

Op

en el referido se pro puso que se ganase y en bre
podos los años tal dia como y el cauido por con
pudo ser mayor de otros de los dichos y en si fuesen
mi ser mayor de otros y de los dichos y en si fuesen
no cauidos conplido los dichos y en si fuesen
poder ser para una vez en si fuesen
y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
que a sus tales y de los dichos y en si fuesen
dos señores de los dichos y en si fuesen
y para que se ganase de los dichos y en si fuesen
de los dichos y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
por el tal y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
que se hizo de los dichos y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
por el tal y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
que se hizo de los dichos y en si fuesen de los dichos y en si fuesen

una vez en biano
de los dichos y en si fuesen
de los dichos y en si fuesen
de los dichos y en si fuesen

en el referido se pro puso que se ganase y en bre
podos los años tal dia como y el cauido por con
pudo ser mayor de otros de los dichos y en si fuesen
mi ser mayor de otros y de los dichos y en si fuesen
no cauidos conplido los dichos y en si fuesen
poder ser para una vez en si fuesen
y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
que a sus tales y de los dichos y en si fuesen
dos señores de los dichos y en si fuesen
y para que se ganase de los dichos y en si fuesen
de los dichos y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
por el tal y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
que se hizo de los dichos y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
por el tal y en si fuesen de los dichos y en si fuesen
que se hizo de los dichos y en si fuesen de los dichos y en si fuesen

5. 4.



Malgarethia para el año de mil y seiscientos y se
setenta y tres



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or official document.]